

0403-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con ocho minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día tres de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PEREZ ZELEDON**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111020833	VIVIAN RIVERA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
103870743	MANUEL RIVERA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
111810765	GABRIELA LOPEZ AGUERO	TESORERO PROPIETARIO
105780395	LILIA ROSA RODRIGUEZ UREÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
108090113	GHERALD SALAZAR VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
104860836	NIRY CORRALES CECILIANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113950159	ROSIBEL CRUZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111810765	GABRIELA LOPEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108090113	GHERALD SALAZAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103870743	MANUEL RIVERA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104860836	NIRY CORRALES CECILIANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111020833	VIVIAN RIVERA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA
Ref., No.: 02856-02916-2024